



Trujillo, 07 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 56-2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

Que, con Oficio N° 000335-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, emitido por la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, con el cual adjunta, el informe N° 021-2022-PJGO del Ing. Pedro José Guerra Olivera, que contiene el informe final respecto a la liquidación técnico – financiera del contrato N° 069- 2021-GRLL-GRCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHIJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA, con CUI N° 2149763, conformada por MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (1481) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones..."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, conforme a lo precisado en los considerandos antecedentes, guarda estrecha relación con lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, en lo que corresponde el ANEXO Componente Infraestructura; en donde el Sub Gerente de Liquidaciones, Supervisa y/o evalúa CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA; que las Liquidaciones de Obra que se remiten para su aprobación, están debidamente supervisados y evaluados con conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Liquidaciones, adjuntando el Proyecto del acto Resolutivo de aprobación;

Que, con fecha 08 de marzo de 2021, mediante CARTA NOTARIAL N° 015 -2021-GRLL/GGR/GRCO, el GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD comunicó al contratista CONSORCIO CHUGAY, la decisión de resolver el contrato N° 119-2019-GRLL-GRCO respecto a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHIJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", por acumulación del monto máximo de penalidad;

Que, con fecha 11 de mayo del 2021, mediante CARTA N° 0338 – 2021 -GRLL-GGR-GRCO, la Gerencia Regional de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad, realiza la invitación al CONSORCIO AHIJADERO, para expresar su interés respecto a ejecutar el SALDO DE OBRA del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHIJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", con CUI N° 2149763;

Que, con fecha 02 de junio del 2021, mediante CARTA N° 03 – 2021/ SFRC /CA-RC., el Sr. SEGUNDO FAUSTINO RÍOS CONTRERAS en representación del CONSORCIO AHIJADERO expreso su interés para ejecutar las prestaciones pendientes del saldo de obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHIJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" SALDO DE OBRA, con CUI N° 2149763

Que, con fecha 12 de julio del 2021, se suscribió el contrato N° 069-2021-GRLL-GRCO correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHIJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA, con CUI N° 2149763 documento suscrito por la Mg. C.P.C. SONIA ARACELY CRUZADO CASTILLO, en representación del GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y Sr. SEGUNDO FAUSTINO RÍOS CONTRERAS en representación del CONSORCIO AHIJADERO (conformado por CONSULTING & SERVICE EDSUR S.A.C y CORPORACIÓN CONSULTING EDSUR S.A.). El monto del contrato asciende a S/. 1,971,877.05 (un millón novecientos setenta y un mil ochocientos setenta y siete con 05/100 soles) con un plazo contractual de 90 días calendarios;



Firmado digitalmente por FLORIAN RODRIGUEZ Miguel Enrique FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.07.2022 21:51:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: QXBFVXU





Que, con fecha 27 de julio del 2021, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHUADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, con CUI N° 2149763, acto realizado entre el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, representado por la Ing. Anyi Tatiana Rojas Vera en calidad de Coordinadora de Obra y el **CONSORCIO AHUADERO**, representado por el Sr. Segundo Faustino Ríos Contreras en calidad de Representante Común del consorcio y el Arquitecto Carlos German Rojas Zamudio en calidad de Residente de Obra, verificando además que el terreno es compatible con los alcances del expediente técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del expediente técnico, encontrándose disponible y libre de reclamos por parte de terceros, sin embargo, se acuerda suspender la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, esto hasta que se realice la contratación del consultor encargado de la supervisión de la obra, y la empresa contratista sea notificada respecto a quien ocupara este cargo;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2021, la Ing. Antonella Lisbeth Carranza Ortiz, en representación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad, mediante **CARTA N° 000096-2021-GRLL-GGR-GRI-SGOS**, notifica a la empresa contratista **CONSORCIO AHUADERO**, respecto a la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHUADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, con CUI N° 2149763 a cargo de la empresa **CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES**;

Que, con fecha 04 de setiembre del 2021, se da inicio a la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHUADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, con CUI N° 2149763;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2021, el Residente de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHUADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, mediante asiento n°151 del cuaderno de obra, hace la anotación indicando la culminación de la obra, así mismo la ejecución de todas las partidas físicas de la obra al 100%;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2021, el Supervisor de Obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHUADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, mediante asiento n°153 del cuaderno de obra, hace la anotación dejando constancia respecto a la culminación de obra, así mismo solicita a la entidad, dar inicio al acto de Recepción de Obra según los procedimientos y plazos estipulados por Ley;

Que, con fecha 07 de diciembre del 2021, el Jefe de Supervisión, Ing. Pedro Infante Narro, en representación de la empresa contratista encargada de la supervisión de obra, **CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES**, mediante **INFORME N° 017 SUP/CIC-PIN/J.S.**, alcanza a la entidad el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHUADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, documento en el cual deja constancia del cumplimiento de la totalidad de las partidas contempladas en el Expediente Técnico, así mismo indicando que todas las metas físicas logradas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, además de los respectivos ensayos de calidad requeridos para asegurar la calidad integral del proyecto en cuestión, todo lo antes mencionado en cumplimiento del Artículo n° 208 - Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000114-2021-GRLL-GGR-GRI realiza la conformación del comité de recepción de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHUADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, con CUI N° 2149763 conformado por los siguientes funcionarios: Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, Ing. Jorge Luis Zevallos Lopez, Ing. Anyi Tatiana Rojas Vera y en calidad de Asesor Técnico, el Ing. Pedro Infante Narro;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000122-2021-GRLL-GGR-GRI realiza la modificación del comité de recepción de obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHUADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, con CUI N° 2149763 quedando conformado por los siguientes funcionarios: Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, Ing. Jorge Luis Zevallos López, Ing. Víctor Cabanillas Arribasplata y en calidad de Asesor Técnico, el Ing. Pedro Infante Narro;

Que, con fecha 04 de enero del 2022, el Comité de Recepción del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHUADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, con CUI N° 2149763 dieron inicio al proceso de Recepción de Obra, conformándose en el lugar de ejecución del proyecto en cuestión, realizando el recorrido correspondiente, verificando la operatividad y funcionalidad de la infraestructura culminada y de las instalaciones y equipos correspondientes, donde culminada la diligencia, se determinó que los trabajos ejecutados presentan observaciones, por consiguiente no se da como recepcionada la obra, suscribiéndose el Acta de Observaciones del proyecto en cuestión, acta suscrita con fecha 8 de enero del 2022;





Que, con fecha 28 de enero del 2022, el Comité de Recepción del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHIJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, con CUI N° 2149763, se conformó en el lugar de ejecución del proyecto en cuestión, realizando la verificación del levantamiento de observaciones suscritas en el Acta de Observaciones del proyecto, donde culminada la diligencia, se determinó que la empresa contratista ha realizado el levantamiento de todas las observaciones descritas en la acta mencionada, donde por consiguiente se da como recepcionada la obra, suscribiéndose el **Acta de Recepción de Obra**, documento suscrito el mismo día de iniciada la diligencia;

Que, con fecha 18 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Liquidaciones, mediante **MEMORANDO N° 000027-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL**, dispone al CPC Henry Jaime Chancafe García elaborar la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** del contrato N° 069- 2021-GRLL-GRCO correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHIJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, con CUI N° 2149763;

Que, con fecha 29 de marzo del 2022, el Sr. Segundo F. Ríos Contreras, representante común del **CONSORCIO AHIJADERO**, mediante **CARTA N° 013-DJRY-GG-C&S 2022**, alcanza el informe final correspondiente a la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA** correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHIJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, con CUI N° 2149763 ejecutada por su representada;

Que, con fecha 07 de abril del 2022, el Sub Gerente de Liquidaciones, mediante **CARTA N° 000020-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL**, dispone al Ing. Pedro José Guerra Olivera elaborar la Liquidación Técnico – Financiera del contrato N° 069-2021-GRLL-GRCO correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHIJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, con CUI N° 2149763;

Que, con fecha 08 de abril del 2022, el CPC Henry Jaime Chancafe García, mediante **INFORME N° 000024-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCG**, alcanza la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** del contrato N° 069-2021-GRLL-GRCO correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHIJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, con CUI N° 2149763;

Que, con fecha 22 de abril del 2022, el Ing. Yuri R. Saldaña Ahumada, en representación del **CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES**, empresa encargada de la consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHIJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, con CUI N° 2149763 alcanza mediante **CARTA N° 81-2022-CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES/GRLL**, la revisión de la liquidación elaborada por la empresa contratista;

Que, según se observa en la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA** del contrato N° 069-2021-GRLL-GRCO correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHIJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, con CUI N° 2149763 se determinó que se ha pagado una suma total que asciende a **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 05/100 Soles (S/. 1,971,877.05)**, en relación a la ejecución del presente contrato;

Que, con fecha 24 de mayo del 2022, el Ing. Pedro José Guerra Olivera, mediante **INFORME N° 020-2022-PJGO**, recomendó notificar a la empresa contratista **CONSORCIO AHIJADERO**, respecto a la elaboración de la Liquidación técnico – Financiera del contrato N° 069-2021-GRLL-GRCO correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHIJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA**, con CUI N° 2149763 esto para que realicen su respectivo pronunciamiento de acuerdo a los plazos estipulados por Ley, donde se determinó determinando un saldo de liquidación que deberá facturar por la suma de **Ciento seis mil setecientos setenta y tres con 66/100 Soles (S/. 106,773.66)**, todo esto según el siguiente detalle:

01 MONTO AUTORIZADO

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
1.0 Pagado		S/ 1,971,877.05	
1.1 Contrato Principal:	S/ 1,362,354.28		
1.2 Reint. Cont. Principal:	S/ 90,486.16		
1.3 IGV	S/ 261,511.27		
1.4 Equipamiento Inc. IGV	S/ 145,804.00		
1.5. Mobiliario Inc. IGV	S/ 218,495.00		
Total Autorizado	S/ 2,078,650.71	S/ 1,971,877.05	S/ 106,773.66





Que, con fecha 25 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante **OFICIO N° 001434-2022-GRLL-GGR-GRI**, notifica a la empresa contratista **CONSORCIO AHUJADERO**, respecto a la revisión de la liquidación respecto a la elaboración de la Liquidación técnico – Financiera del contrato **N° 069-2021-GRLL-GRCO** correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHUJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"** -SALDO DE OBRA, con CUI N° 2149763 esto para que realicen su respectivo pronunciamiento de acuerdo a los plazos estipulados por Ley, donde se determinó determinando un saldo de liquidación que deberá facturar por la suma de Ciento seis mil setecientos setenta y tres con 66/100 Soles (S/. 106,773.66);

Que, con fecha 26 de mayo del 2022, el Sr. Segundo F. Ríos Contreras, representante común de **CONSORCIO AHUJADERO**, mediante **CARTA N° 014-DJRY-GG-C&S 2022**, otorga su conformidad al cálculo final de liquidación técnico – financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHUJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"** -SALDO DE OBRA, con CUI N° 2149763 elaborada y notificada por el Gobierno Regional La Libertad, quedando consentida en todos sus extremos;

Que, con fecha 08 de junio del 2022, el Sr. Segundo F. Ríos Contreras, representante común de **CONSORCIO AHUJADERO**, mediante **CARTA N° 016-DJRY-GG-C&S 2022**, alcanza documentación gestionada durante la etapa de ejecución del proyecto que quedo pendiente de anexar en la liquidación técnico – financiera, esto en relación a la documentación requerida por la empresa encargada de la supervisión de obra mediante **CARTA N° 81-2022-CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES/GRLL**;

Que, con fecha 14 de junio del 2022, El Ing. Pedro José Guerra Olivera, con **INFORME N° 021-2022-PJGO**, alcanza la liquidación técnico – financiera del contrato **N° 069- 2021-GRLL-GRCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHUJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"** -SALDO DE OBRA, con CUI N° 2149763, donde se detalla lo siguiente:

01 MONTO AUTORIZADO

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
1.0 Pagado		S/ 1,971,877.05	
1.1 Contrato Principal:	S/ 1,362,354.28		
1.2 Reint. Cont. Principal:	S/ 90,486.16		
1.3 IGV	S/ 261,511.27		
1.4 Equipamiento Inc. IGV	S/ 145,804.00		
1.5. Mobiliario Inc. IGV	S/ 218,495.00		
Total Autorizado	S/ 2,078,650.71	S/ 1,971,877.05	S/ 106,773.66

02 ADELANTOS

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
2.0 Adelanto Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2.1 Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Total Autorizado	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

SALDO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA

S/ 106,773.66

03 RETENCIONES:

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
Retención por Mora en Levantamiento de Observaciones	S/ 15,768.26	S/ 0.00	S/ 15,768.26
Total Autorizado	S/ 15,768.26	S/ 0.00	S/ 15,768.26

SALDO A RETENER AL CONTRATISTA

S/ 15,768.26

04 MONTO NETO A RECIBIR

Saldo de Liquidación a facturar	S/ 106,773.66
Penalidad	- S/ 15,768.26
Total Autorizado	S/ 91,005.40

SALDO NETO A RECIBIR

S/ 91,005.40

Que, se ha determinado el costo de ejecución de obra para el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHUJADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"** -SALDO DE OBRA, con CUI N° 2149763 por un monto de Dos millones setenta y ocho mil seiscientos cincuenta con 71/100 Soles (S/. 2,078,650.71);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QXBFXU**





Que, con fecha 04 de julio de 2022, mediante Oficio N° 000335-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, la Sub Gerencia de Liquidaciones, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el informe final respecto a la liquidación técnico – financiera del contrato N° 069- 2021-GRLL-GRCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHUADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA, con CUI N° 2149763 manifestando su conformidad al INFORME N° 021-2022-PJGO, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar La Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA I.E. N° 80185 DEL CASERÍO DE AHUADERO, DISTRITO DE CHUGAY - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD" -SALDO DE OBRA, con CUI N° 2149763 por el monto de **Dos millones setenta y ocho mil seiscientos cincuenta con 71/100 (S/. 2,078,650.71)**, con saldo de liquidación a facturar por la empresa contratista por un monto de **Ciento seis mil setecientos setenta y tres con 66/100 Soles (S/ 106,773.66)**, así mismo se deberá retener la cantidad de **Quince mil setecientos sesenta y ocho con 26/100 Soles (S/ 15,768.26)** por concepto de retraso en el levantamiento de observaciones en la etapa de recepción de obra, teniendo un monto neto a recibir de **Noventa y Un Mil Cincuenta con 40/100 Soles (S/. 91,005.40)**, según el siguiente detalle:

01 MONTO AUTORIZADO

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
1.0 Pagado		S/ 1,971,877.05	
1.1 Contrato Principal:	S/ 1,362,354.28		
1.2 Reint. Cont. Principal:	S/ 90,486.16		
1.3 IGV	S/ 261,511.27		
1.4 Equipamiento Inc. IGV	S/ 145,804.00		
1.5. Mobiliario Inc. IGV	S/ 218,495.00		
Total Autorizado	S/ 2,078,650.71	S/ 1,971,877.05	S/ 106,773.66

02 ADELANTOS

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
2.0 Adelanto Materiales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2.1 Adelanto Directo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
Total Autorizado	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

SALDO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA

S/ 106,773.66

03 RETENCIONES:

DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO (S/)	PAGADO (S/)	SALDO (S/)
Retención por Mora en Levantamiento de Observaciones	S/ 15,768.26	S/ 0.00	S/ 15,768.26
Total Autorizado	S/ 15,768.26	S/ 0.00	S/ 15,768.26

SALDO A RETENER AL CONTRATISTA

S/ 15,768.26

04 MONTO NETO A RECIBIR

Saldo de Liquidación a facturar	S/ 106,773.66
Penalidad	- S/ 15,768.26
Total Autorizado	S/ 91,005.40

SALDO NETO A RECIBIR

S/ 91,005.40

Se retendrá al **CONSORCIO AHUADERO** el monto de **Quince mil setecientos sesenta y ocho con 26/100 Soles (S/. 15,768.26)**, donde de dicho monto corresponde disponer la cantidad de **Trescientos setenta con 85/100 Soles (S/. 370.85)** para concepto de mayor prestación de servicios del supervisor de obra y **Quince mil trescientos noventa y siete con 41/100 (S/. 15,397.41)** por concepto de penalidad por atraso.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele al **CONSORCIO AHUADERO**, el monto de **Ciento seis mil setecientos setenta y tres con 66/100 Soles (S/ 106,773.66)**, monto que deberá ser facturado, para después retener al contratista la suma de **Quince mil setecientos sesenta y ocho con 26/100 Soles (S/. 15,768.26)**, según lo detallado en el Artículo primero.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QXBFVXU**





ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, realice la devolución al **CONSORCIO AHIJADERO** de la carta fianza de fiel cumplimiento emitida a favor del **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD** por la suma de **Ciento noventa y siete mil ciento ochenta y siete con 71/100 Soles (S/. 197,187.71)**, misma que se encuentra a custodia de la Sub Gerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que, en caso se determine modificaciones en el cálculo de la penalidad correspondiente a aplicar a la empresa contratista, que sean derivadas de la omisión realizada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, la responsabilidad recae directamente en el despacho mencionado, en calidad de área usuaria y según los procedimientos establecidos en el presente contrato de ejecución de obra, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, a la Sub Gerencia de Contabilidad, Órgano de Control Institucional y al **CONSORCIO AHIJADERO**.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

